



Dependencia Municipal: DIRECCIÓN
JURÍDICA
Ref. ADMINISTRATIVO
Núm. Ofic. MFCP/SG/DJM/142/2024

FELIPE CARRILLO PUERTO, A 17 DE ABRIL DEL 2024.

ASUNTO: Se remite información del
Primer Trimestre 2024.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

De conformidad con el artículo 91 Fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; se tiene a bien dar cumplimiento a las obligaciones de los sujetos obligados, por ello manifiesto lo siguiente:

La Dirección Jurídica Municipal, entre sus atribuciones y funciones no se encuentran, la de emitir Sentencias o Resoluciones derivadas de Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales y por lo tanto no está facultada, ni obligada a publicar versiones Públicas de dichas resoluciones, tal obligación es para aquellos sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones de tipo Judicial o Arbitral y dichos sujetos se encuentran obligados a publicar de manera trimestral, en sus respectivos sitios de internet o plataformas autorizadas, tales determinaciones que emitan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO

LIC. MARIO ERNESTO ORIBE MEZA
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL

2021 - 2024
UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN

C.C.P. ARCHIVO.

Av. Benito Juárez entre Calle 69 y 67 Col. Centro
C.P. 77200 TEL.

